

RESOLUCIÓN 234/2020, de 16 de octubre, del Director General de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, programa PREE, conforme el Real Decreto 737/2020, así como las bases reguladoras de dicha subvención.

La Administración General del Estado ha aprobado el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, estableciendo un programa de ayudas para realizar actuaciones de rehabilitación energética en los edificios existentes. La rehabilitación energética del parque de edificios existente figura como una medida prioritaria en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, en el que se ha fijado como objetivo rehabilitar energéticamente 1.200.000 viviendas en 2030. Este objetivo, asimismo, ha sido recogido en la estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028 contempla la rehabilitación energética de los edificios como una de sus líneas estratégicas, y la necesidad de multiplicar las actuaciones de rehabilitación de vivienda consta como una de las medidas específicas del Plan Reactivar Navarra 2020-2023.

El presupuesto de este programa proviene del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y fue aprobado en el Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética en su sesión de 28 de octubre de 2019. El Anexo II del citado Real Decreto establece el presupuesto concedido para cada comunidad autónoma y ciudades de Ceuta y Melilla, siendo el importe destinado a la Comunidad Foral de Navarra un total de 4.125.000 euros.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 26 de agosto de 2020, se designó a la Dirección General de Vivienda como unidad beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto 737/2020, y se atribuyó a dicha Dirección General la competencia para la tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas establecidas en dicha norma.

Por Resolución 496/2020, de 15 de octubre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se autoriza al Servicio de Vivienda del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a participar en el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios (Programa PREE), autorización conforme con el Acuerdo de Gobierno de 20 de octubre de 2008.

El artículo 7 del Real Decreto establece que las cantidades anteriores deberán ser destinadas a financiar cualquiera de las tipologías de actuación definidas en su Anexo IV, debiendo efectuarse las convocatorias por parte de cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y Melilla en un plazo máximo de tres meses desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el 7 de agosto de 2020. En el presente caso, la convocatoria propuesta se destina únicamente a la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de forma que pueden ser beneficiarias las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, siempre y cuando la antigüedad de las viviendas sea superior a 25 años.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el ordenado por el Real Decreto 737/2020, siendo el de evaluación individualizada en función del orden de presentación de solicitudes, las cuales deberán ser telemáticas. En cumplimiento de la Ley Foral de Subvenciones, por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 7 de octubre de 2020 se ha autorizado la tramitación en régimen de evaluación individualizada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés social, así como la legalidad de las bases reguladoras, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Foral 262/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos

RESUELVO:

1º.- Aprobar la convocatoria de la subvención para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, programa PREE, conforme el Real Decreto 737/2020, así como las bases reguladoras de dicha subvención, cuyo texto se adjunta en el Anexo de esta Resolución.

2º.- Autorizar un gasto de 4.125.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias equivalentes a la partida del presupuesto de gastos de 2020: 320000-32100-7800-261402, denominada "Subvenciones programa PREE. Rehabilitación energética de edificios", y distribuido de la siguiente forma:

- 1.000.000 euros con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos de 2021.
- 1.000.000 euros con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos de 2022.
- 1.000.000 euros con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos de 2023.
- 1.125.000 euros con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos de 2024.

3º.- Publicar esta Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión Económico y Presupuestaria, al Servicio de Vivienda, y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

5º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la Resolución.

Pamplona, a 16 de octubre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

Eneko Larrarte Huguet